


RESOLUCIÓN		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Agosto 22 de 2011	

Resolución N°. 017

**Por medio de la cual se modifica el Plan de Acción para la Vigencia 2019 en el Concejo municipal de Pereira – Risaralda, adoptado mediante Resolución número 017 del 31 de enero, y se adiciona lo previsto en relación con la integración de planes institucionales y estratégicos contemplados en el Decreto 612 del 4 de abril de 2018.**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 29 del capítulo II del Acuerdo municipal número 38 de 2016 y,**

#### **CONSIDERANDO**


Que la Ley 87 de 1993 ***-por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones-***, prevé en el artículo 4° que toda entidad a través de su representante legal, debe establecer objetivos y metas generales y específicas y formular los planes operativos que sean necesarios.

Que la Ley 190 de 1995 ***-Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa-***, en el artículo 48 ordena que las entidades públicas de la rama ejecutiva, deberán establecer los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones, así como los planes y las estrategias que seguirán para el logro de esos objetivos.

Que la Ley 1474 de 2011, ***- Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública-***, en el artículo 73 señala que en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, reglamentado por el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que la citada Ley 1474, en el artículo 74, establece que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web, el plan de acción de la vigencia. Este deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Lo anterior, se llevó a cabo a través de la Resolución número 006 de enero 23 de 2018.



RESOLUCIÓN		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Agosto 22 de 2011	

Que el Decreto 2740 de 2001 ***-por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el capítulo cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo,*** que reglamenta el capítulo cuarto de la Ley 489 de 1998, en su artículo 7°, indica que las acciones para el mejoramiento de la gestión de los organismos y entidades de la Administración pública, hacen parte del respectivo plan de desarrollo.


Que la Ley 909 de 2004 en el numeral 2, literales a) y b) del artículo 15 y en el numeral 1 del artículo 17 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos, sin consagrar fecha para el efecto. Así mismo que las unidades de personal o quienes hagan sus veces, se constituyen en la estructura básica de la gestión de recursos humanos en la administración pública y determina dentro de sus funciones específicas la elaboración de los planes estratégicos de recursos humanos

Que La Ley 909 de 2004 ***"por el cual se expiden las normas que regulen el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"***, establece en el literal d) del artículo 14, que el Departamento de la Función Pública le corresponde "Elaborar y aprobar el Plan anual de empleos vacantes de acuerdo con los datos proporcionados por las diferentes entidades y dar traslado de este a la Comisión Nacional del Servicio Civil, por lo cual como lo indica el numeral 2, literal b, del artículo 15 de dicha norma, señala que las unidades de personal de las entidades deberán realizar el Plan Anual de Vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública información que será autorizada para la Planeación del Recurso Humano y la formulación de Políticas.

Por otro lado, la Circular 017 de 2017 expedida por la Procuraduría General de la Nación exhorta a los representantes legales de las entidades públicas, que, de conformidad con el principio de coordinación, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines estatales, la CNSC y el DAFP deben prestar toda su colaboración mutua, a fin de facilitar que la información contenida en el Plan anual de vacantes (a cargo del DAFP) y la Oferta Pública de Empleos (a cargo de la CNSC), se encuentre continuamente actualizada y, de esta manera, se programen oportunamente los respectivos concursos de méritos.

Que de conformidad con la Resolución No. 1016 de 1989, es obligación de los patronos o empleadores velar por la salud y seguridad de los trabajadores a su cargo. Que de acuerdo con el artículo primero de la resolución en mención ***todos los empleadores públicos, oficiales y privados deben responder por la ejecución del programa permanente "Plan de trabajo del sistema de gestión para la seguridad y salud en el trabajo" en los lugares de trabajo.***

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.6.1 del decreto único reglamentario 1072 de 2015, ***se establece que todos los empleadores públicos y***

RESOLUCIÓN		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Agosto 22 de 2011	

***privados, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional para sus empleados.***

Que según lo previsto en el artículo 2.2.4.6.10 decreto único reglamentario 1072 de 2015, ***es deber de todos los empleados del Concejo Municipal de Pereira participar de todas las actividades incluidas en el programa "Plan de trabajo del sistema de gestión para la seguridad y salud en el trabajo"***.

Que el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8. numeral 7 consagra que los empleadores deben desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), sin indicar plazo para su adopción.

Que el Decreto 1078 de 2015 contempló en el artículo 2.2.9.1.2.2, ***los instrumentos para implementar la Estrategia de Gobierno en Línea, dentro de los cuales se exige la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, de un Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.*** Que como resultado de lo anterior se expidió el Decreto número 415 del 7 de marzo de 2016, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de información y comunicaciones.


En consonancia con lo anterior que el parágrafo del artículo 38 de la ley 1341 de 2009, dispuso que ***"Las autoridades territoriales implementaran los mecanismos a su alcance para gestionar recursos a nivel nacional e internacional, para apoyar la masificación de las TIC, en sus respectivas jurisdicciones"***

Que el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 señala que en los planes de gestión de las instituciones públicas se hará explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.



RESOLUCIÓN		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Agosto 22 de 2011	

Que la ley 594 de 2000 **"por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y si dictan otras disposiciones", en su artículo 21 establece el deber de las entidades públicas, de elaborar programas de gestión documental"**.

Que el artículo 2.8.2.5.8. del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, mediante el cual se reglamentan las leyes 594 de 2000 y 1437 de 2011, incluye dentro de los instrumentos archivísticos para la gestión documental el Plan Institucional de Archivos - PINAR; en el artículo 2.8.2.5.1 O. señala que todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual, el cual debe ser publicado dentro de los siguientes treinta (30) días posteriores a su aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo, hoy Comité Institucional de Gestión y Desempeño.


Que el artículo 2.1.1.5.4.1 del Decreto 1081 de 2015, define el programa de gestión documental como el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

Que de conformidad con el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece en su artículo 2.2.1.1.1.4.1. **que las entidades estatales deben elaborar un plan anual de adquisiciones**, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año; en el plan anual de adquisiciones, la entidad estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad, debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagara el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciara el proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el plan anual de adquisiciones

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional señala que las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en su página web y en el SECOP, en la forma que, para el efecto, disponga Colombia Compra Eficiente, entidad que, en Circular Externa Número 2 de 16 de agosto de 2013, señaló que el plan debe publicarse en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, plazo que se modificará a partir de la expedición del presente decreto.

Que según el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, el plan anual de adquisiciones no obliga a las entidades estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran

Que de conformidad con el artículo 20 y 21 del Decreto 1567 de 1998 **los programas de bienestar social y estímulos, deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento**

RESOLUCIÓN		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Agosto 22 de 2011	

**de su nivel de vida y el de su familia;** así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta la entidad para la cual labora. Así mismo que las entidades, deben propiciar las condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados; así mismo, fomentar la aplicación de las estrategias y Procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público.

Que de conformidad con el artículo 13 del Decreto Reglamentario 1567 de 1998, **el sistema de capacitación está conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de Elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento de los resultados institucionales.**


Que el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1567 de 1998 estipula que los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente programas de formación y capacitación dirigidos a facilitar y fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en este habilidades gerenciales y de servicio público y a suministrarle la información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional.

Finalmente, el Decreto 612 de abril 4 de los corrientes, dispuso en su artículo 1º adicionar el capítulo tercero del título 22 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015 -Único Reglamentario del Sector de Función Pública-, en relación con la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción, de los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación:

Planes Institucionales y estratégicos	Estado
Plan Institucional de Archivos de la Entidad - PINAR	Actualmente se encuentra en ajustes para construcción final
Plan Anual de Adquisiciones	Terminado y vigente
Plan Anual de Vacantes	Terminado y vigente
Plan de Previsión de Recursos Humanos	Actualmente se encuentra en ajustes para construcción final
Plan Estratégico de Talento Humano	Actualmente se encuentra en ajustes para construcción final
Plan Institucional de Capacitación	Terminado y vigente
Plan de Incentivos Institucionales	Terminado y vigente
Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	Terminado y vigente
Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Actualmente se encuentra en ajustes para construcción final
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI	Actualmente se encuentra en ajustes para construcción final
Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información	Actualmente se encuentra en construcción
Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	Actualmente se encuentra en construcción

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Agosto 22 de 2011	

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICASE** el Plan de Acción institucional y estratégico integrado para la Vigencia 2019 en el Concejo municipal de Pereira – Risaralda, adoptado mediante Resolución número 011 del día 31 de enero de 2019, en algunos indicadores (visibles en el anexo del Plan Integrado Institucional que se anexa y hace parte integral de la presente Resolución) y presupuesto asignado y **ADICIONASE** al plan de acción, la elaboración de los planes enunciados en el cuadro plasmado arriba y que actualmente se encuentran en construcción, ajustes y las políticas del modelo integrado de planeación y gestión de acuerdo a cada uno de los ítems.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entidad a través de la Secretaría General realizará el seguimiento a lo dispuesto en el artículo anterior. Así mismo será responsabilidad de los líderes de proceso, velar por la elaboración, ejecución y evaluación del plan de Acción institucional y estratégico integrado para la Vigencia 2019 según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, contra la presente Resolución no procede ningún tipo de recurso, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, impersonal y abstracto.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación según lo dispuesto en el artículo tercero de esta Resolutiva.

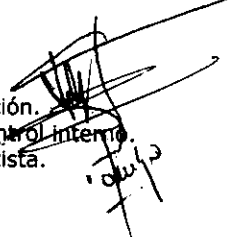
## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil diez y nueve (2019).

  
**SAMIR ARLEY PALACIO BEDOYA**  
Presidente

  
**MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY**  
Secretario General

Proyectó: Diana Carolina Vélez Gil – Contratista plan de acción.  
Revisión: Yesika Xiomara Martínez Ocampo – Contratista control interno.  
Revisión Jurídica: G. Patricia Meza Zapata, Abogado contratista.



**INTEGRACIÓN DE PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS AL PLAN DE ACCIÓN**

COMPONENTE	META	ACCIÓN	ACTIVIDADES	PLAN INSTITUCIONAL	VALOR ESTIMADO PARA LA VIGENCIA	VIGENCIA ESTIMADA				
IMAGEN Y LEGITIMIDAD CORPORATIVA	<p><b>Concejo Digital:</b> Disponer del sitio web con información actualizada y veraz, visualización de sesiones en vivo y canales de comunicación de los ciudadanos con los concejales virtualmente en tiempo real.</p>	<p>Permitir que los ciudadanos elijan por medio de encuesta una sesión al mes, para que interactúen en tiempo real con los concejales y/o invitados, formulando preguntas sobre el tema seleccionado.</p>	<p>Desarrollo del plan de proyectos de servicios tecnológicos sincronizado con los lineamientos establecidos en el decreto 1413 de 2017: I)Servicios digitales básicos como el reconocimiento, acceso, custodia y trabajo coordinado e interrelacionado entre el ciudadano y la Corporación, II)Reconocimiento y validación de la identidad del ciudadano, III)Firma electrónica de documentos, IV)Recepción de documentos, comunicaciones y notificaciones, V)compartir documentos, VI)Custodia de documentos, VII) Habilitación y consumo de servicios en línea, VIII)Visualización de datos.</p>	<p>Plan Estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones -PETI</p>	<p>En proceso de ajuste</p>	<p>01/01/2019-31/12/2019</p>				
		<p>Fortalecer las redes sociales para dar a conocer a la población en general las funciones del Concejo Municipal de Pereira y los proyectos de ciudad que se debaten en la Corporación.</p>								
		<p>Actualización de la página Web, donde se incluyan herramientas de participación ciudadana</p>					<p>I)Divulgar a la comunidad los medios de los que dispone la Corporación para la atención del ciudadano mediante la página web, II)Brindar servicio de ventanilla única y actualización constante de la información publicada en la página web y redes sociales,III) mejorar la oportunidad de respuestas a las expresiones de los usuarios, IV)realizar satisfacción del usuario V)realizar capacitaciones relacionadas con el mejoramiento del servicio ciudadano.VI) Hospedaje y mantenimiento anual de la página web</p>	<p>Plan Anticorrupción y atención al ciudadano y Plan Anual de adquisiciones</p>	<p>\$</p>	<p>- 01/01/2019-31/12/2019</p>
		<p>Mejoramiento de las bandas de conexión, permitiendo una transmisión permanente en el desarrollo de sesiones ordinarias y extraordinarias.</p>					<p>Internet banda ancha, mantenimiento de servidores y configuración</p>	<p>Plan Anual de adquisiciones</p>	<p>\$</p>	<p>- 01/01/2019-31/12/2019</p>
	<p><b>Aula abierta:</b> Desarrollo de mecanismos de difusión y participación ciudadana, donde se le brinden espacios de conocimiento en temas de interés general</p>	<p>Desarrollo de foros, conversatorios y encuentros, sobre los temas de ciudad de mayor interés.</p> <p>Convenios con instituciones de educación superior, para que los ciudadanos tengan la oportunidad de conocer más sobre sus derechos y deberes</p>	<p>Ejecución de foros comunales y encuentros ciudadanos por medio de estrategias de área en estado de desarrollo, soportadas de manera indirecta a partir de los asesores y prestaciones de servicio profesional y de apoyo incluidos en el</p>	<p>Plan Anual de adquisiciones</p>	<p>\$</p>	<p>- 01/01/2019-31/12/2019</p>				
	<p><b>Imagen Corporativa:</b> Desarrollar estrategias que permitan brindar confianza a los ciudadanos frente a las labores de Control político que se desarrollan desde el Concejo Municipal de Pereira</p>	<p>Difusión de las iniciativas que desarrolla cada Concejal en pro del bienestar de la ciudadanía</p>	<p>Recopilación de información para la estructuración de la rendición de cuentas, retroalimentación de los procesos por parte de los Líderes, Disponer la información mínima en la Web, elaborar rendición de cuentas a la comunidad, así como cada uno de los procesos adelantados por los Honorables Concejales del Municipio de Pereira.</p>	<p>Plan Anticorrupción y atención al Ciudadano</p>	<p>\$</p>	<p>- 01/01/2019-31/12/2019</p>				
		<p>Actualización del reglamento interno de la Corporación.</p>	<p>Para dar cumplimiento a las necesidades en materia de administración de archivos y gestión documental se seguirá el siguiente proceso: I)Clasificación documental, II)Elaboración de inventario en estado natural, III)retiro de unidades documentales objeto de descarte, IV)foliación, V)encarpetado, VI)transparencia documental, VII)digitalización del archivo.</p>	<p>Plan Institucional de archivos de la entidad-PINAR- Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información</p>	<p>En proceso de ajuste</p>	<p>01/01/2019-31/12/2019</p>				
		<p>Construcción de material ilustrativo de la labor del concejo y el buen desarrollo del Control Político.</p>								

		Promover el fortalecimiento de las políticas públicas brindando espacios donde el ciudadano pueda opinar sobre las mismas	I)Publicación de la información mínima en la web de la entidad de acuerdo a los parametros establecidos por la ley 1712 de 2014 articulo 9 y por la estrategia de gobierno en linea, II)Garantizar la transparencia y acceso a la información pública III)Respuestas a PQRSD,IV)Facilitar información a medios de comunicación y periodistas sobre actividades y procesos de la entidad, V)Permitiendo de esta forma que el Ciudadano pueda interactuar y opinar de manera transversal en los procesos de fortalecimiento de las Políticas	Plan Anticorrupción y atención al Ciudadano	\$	-	01/01/2019-31/12/2019
	Implementación y socialización del MIPG: Desarrollar estrategias que permitan el avance del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, propuesto por el Gobierno Nacional para las Entidades Públicas.	Contar con el talento humano y con los recursos presupuestales para desarrollar adecuadamente el plan de acción del MIPG y el plan de acción de Gobierno Digital.	Estrategias de área en desarrollo , generadas a partir de los procesos de capacitación recibidos por cada uno de los responsables del proceso.	Plan Institucional de Capacitación	\$	7.000.000,00	01/01/2019-31/12/2019
		Socialización y capacitación al personal activo en el Concejo, sobre el desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.					
		Adoptar y ejecutar un Plan de Capacitaciones que permita fortalecer la labor desarrollada en cada proceso y vislumbre la mejora continua en la Corporación.	Capacitaciones en: I) presupuesto, II) Contratación, III)Secop II, IV)Modelo integrado de planeación y gestión, V) Inventarios, VI) Seguridad vial, VII)SO2015 y Seguridad y salud ambiental, VIII)Auditoria interna, IX) Ingles, X)Capacitaciones en Comisiones de Concejos Municipales, XI)PQRS, XII)Alcances comisiones de personal, XIII) Actualización del sistema de gestion en seguridad y salud en el trabajo, XIX)Protocolo Corporativo e institucional, XX)Sistemas, XXI) Evaluacion de desempeño , XXII) Servicio al cliente. XXIII)Liderazgo XXIV) Relaciones humanas, XXV)Herramientas modernas para realizar la mensajería, XXVI)SIC, XXVII)Actualización en gestión pública, XXX)Ley de archivo Pinar, XXX)Actualización en carrera administrativa, XXXI)Actualización en ortografía y redacción, XXXII)Responsabilidad de los servidores públicos XXXIII)tendencias secretariales.	Plan Institucional de Capacitación y Plan anual de adquisiciones	\$	-	01/01/2019-31/12/2019
	Adoptar un Plan de Bienestar que cumpla con las necesidades de los funcionarios y que promueva un clima organizacional saludable	I)Programas orientados a la promoción de la actividad física con tiquetes especiales para el Gimnasio, II)Realización de jornada deportiva dentro de las instalaciones del Concejo Municipal de Pereira, III) Jornada recreativa y deportiva en Aguas termales con un acompañante, IV)suministro de quince bonos a personal para Spa y masajes terapeuticos. V)Realización de una jornada lúdica para fomentar las relaciones interpersonales entre los funcionarios , VI) Realización de una jornada lúdica para fomentar las relaciones interpersonales entre los funcionarios, familias y Concejales del Municipio de Pereira, VII)Apoyo educativo a los funcionarios sobresalientes de la Corporación	Plan de Incentivos Institucionales	\$	12.000.000,00	01/03/2019-31/12/2019	



DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR

Planes y programas: Adopción de herramientas y mecanismos que permitan el mejoramiento de las actividades realizadas por los funcionarios y mejoramiento de las condiciones de trabajo

<p>Redistribución de funciones y nivelación salarial de los funcionarios de la Corporación conforme a la Ley.</p>	<p>Aplicación de lineamientos técnicos establecidos y propios de la Corporación Municipal en relación a: I) Determinación de la viabilidad presupuestal y necesidad del servicio de talento humano , II) determinación del tipo de previsión, III) Análisis de perfiles y IV) Financiación. Todas las anteriores, en vía de retroalimentar las funciones, vacantes y nivelación salarial de los funcionarios. Así mismo se orienta el proceso por el artículo 150 numeral 9, literal E, de la Constitución política Colombiana inmerso en el Manual de Inducción y Reinducción de la Corporación. El diagnóstico establecido dentro Plan anual de vacantes como herramienta de planificación y administración, donde se establecen como planta de empleos quince cargos , uno directivo, tres profesionales y once asistenciales así como el total de vacantes de la planta de personal permanente que se encuentran en vacancia definitiva, cinco en total : uno en encargo y cuatro provisionales, son acciones a tener claras para procesos de redistribución gerados en la vigencia tratada.</p>	<p>Plan anual de previsión de talento humano y Plan Anual de vacantes</p>	<p>\$ -</p>	<p>01/01/2019-31/12/2019</p>
<p>Desarrollar acciones de mejora que permitan bajar los niveles de la batería del riesgo psicosocial.</p>	<p>Desarrollo y aplicación de estrategias como : I) Vinculación y permanencia de los empleados públicos de la corporación, II) fortalecimiento de competencias con el fin de contar con un capital humano competente, III) fortalecimiento en el proceso de evaluación del desempeño , IV) áreas de trabajo seguras para el desarrollo de las actividades propias de la Corporación y V) estímulos para motivar el desempeño eficaz y compromiso de los funcionarios al igual que el mejoramiento del clima laboral. Así mismo Revisión del panorama de riesgo psicosocial, talleres y conferencias a cargo de Copasst y Arl.</p>	<p>Plan Estratégico de Talento Humano y Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>\$ -</p>	<p>01/01/2019-31/12/2019</p>
<p>Gestionar recursos para el desarrollo de adecuaciones locativas que permitan el mantenimiento de las instalaciones físicas del Concejo.</p>	<p>Aumento en la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia por medio de acciones de mantenimiento, reparación, señalización de curules, carnets, suministros de escritorios, dotaciones, elementos de aseo y cafetería, compra de equipos de aire acondicionado para plenaria y oficina, mantenimiento de CCTV, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema biométrico, suministro para desfibrilador, soporte y actualización software gestión documental y financiera, póliza de seguros y daños , Entre otros descritos y expuestos en el plan de adquisiciones de la vigencia</p>	<p>Plan Anual de adquisiciones</p>	<p>\$ 1.610.530.873,00</p>	<p>01/01/2019-31/12/2019</p>

		Adquisición de mobiliario para mejorar la ergonomía en las oficinas de funcionarios y contratistas y así dar cumplimiento con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.	En la búsqueda de dar cumplimiento al plan de seguridad y salud en el trabajo se establece a ejecutar: I) plan básico legal , II)Retroalimentación del plan de emergencias, III)Rutas de evacuación, señalización y adecuación, IV)Capacitación en emergencias y primeros auxilios, V)Simulacro de evacuación, VI)Revisión del programa de riesgo psicosocial, VIII)Capacitación en seguridad y riesgo público, IX) Capacitación en riesgos por lesiones osteomusculares, X) Semana de la salud ocupacional, XI) Inspección en puestos de trabajo, XII) Pausas activas, XIII) Dotación de elementos y seguridad industrial, XIV) Dotación de botiquines y camillas, XX) Fumigación. XXI) Extintores, XXIII) Seguimiento medico a casos de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, XXIV)Conferencia autoestima e higiene postural, XXV) Programa para acompañamiento de exámenes medicos.	Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo	\$	7.000.000,00	01/02/2019-31/12/2019
		Adquisición de equipos tecnológicos para las diferentes áreas.	Adquisición de software operativo, administrativo y de seguridad , Asi como equipos de computo , redes, cámaras de seguridad, impresoras y Scanner	Plan Anual de adquisiciones y Plan Estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones PETI	\$	-	01/02/2019-31/12/2019
<b>REMEMBRANZA Y CONSERVACIÓN DE NUESTRA HISTORIA</b>	<b>Revivir nuestra cultura:</b> Desarrollo de actividades que permitan revivir la cultura y nuestra historia pereirana	Desarrollo de la sesión solemne y la noche cultural en conmemoración del cumpleaños de Pereira Reestructuración de las fotografías y elementos más representativos, que permitan mostrar al Concejo Municipal de Pereira como un museo para revivir y conservar la historia de la ciudad de Pereira	Estrategias de área en desarrollo , generadas a partir de los responsables del proceso.	Plan anual de adquisiciones	\$	-	01/03/2019-31/12/2019
<b>JUNTOS ES MEJOR</b>	<b>Integración regional:</b> Continuar con el programa de sesiones conjuntas que buscan el bienestar de la ciudadanía.	Desarrollar sesiones conjuntas con las Asambleas y Concejos del eje cafetero.	Actividades en estado de desarrollo , realizables por medio de los responsables del proceso	Plan anual de adquisiciones	\$	-	01/03/2019-31/12/2019
		Fortalecer y dar continuidad al propósito de la asociación de Concejos de ciudades capitales. Gestionar ante el Congreso de la República una sesión de la comisión séptima, con el fin de socializar nuestros proyectos de ciudad y que sean incluidos en el presupuesto nacional.					
	<b>Consultorio Jurídico:</b> Apoyo legal para la comunidad	Gestionar convenios para prestar asesoría legal a toda la ciudadanía y continuar con el existente	Estrategias de área en desarrollo , generadas a partir de los responsables del proceso.	Plan Anticorrupción y atención al Ciudadano	\$	-	01/03/2019-31/12/2019